

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Personal Judicial

Prevención de riesgos laborales

**NOTA INFORMATIVA SOBRE EL BROTE CAUSADO POR EL NUEVO  
CORONAVIRUS**

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan (provincia de Hubei) informó sobre un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo 7 casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos. El inicio de los síntomas del primer caso fue el 8 de diciembre. El 7 de enero de 2020 las autoridades chinas identificaron como agente del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, que ha sido denominado como nuevo coronavirus, 2019-nCoV.

Los coronavirus (Cov) son una gran familia de virus que causan enfermedades en los humanos, que pueden ir desde el resfriado común hasta patologías más severas como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV).

Los coronarivirus son virus zoonóticos, esto quiere decir que se transmiten entre animales y personas. Se sabe que varios coronavirus conocidos que circulan entre los animales no han infectado nunca a los humanos.

Este nuevo coronavirus nombrado como 2019-nCoV no había sido identificado previamente en humanos. La fuente de infección está bajo investigación. Existe la posibilidad de que la fuente inicial pueda ser algún animal, puesto que, los primeros casos se detectaron en personas que trabajaban en un mercado donde había presencia de animales vivos. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al 2019-nCoV.

Los signos más habituales de la infección incluyen síntomas respiratorios, fiebre, tos y dificultad respiratoria. En los casos más severos, la infección puede causar neumonía, síndrome respiratorio severo, fallo renal y muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad. A día de hoy, la tasa de letalidad se estima alrededor del 2%.

Según los datos preliminares del brote, las autoridades chinas han calculado que el periodo de incubación de 2019-nCoV es de 2-12 días, con un promedio de 7 días. Por analogía con otros coronavirus se estima que este periodo podría ser de hasta 14 días.

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, parece que la transmisión sería a través del contacto con animales infectados o por contacto estrecho con las

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Personal Judicial

Prevención de riesgos laborales

secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca.

La infección es transmisible de persona a persona aunque parece ser poco contagiosa. Para que se produzca la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias de una persona infectada con las mucosas de la otra persona (nariz, boca, ojos). Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

Otros virus similares, como el coronavirus causante del SARS, sólo era transmisible tras el inicio de la sintomatología. En el caso del 2019-nCoV no existe por el momento una evidencia suficiente al respecto aunque hay alguna información disponible que apunta hacia ello.

No existe un tratamiento específico para el nuevo coronavirus pero se están empleando algunos antivirales que han demostrado cierta eficacia en estudios recientes. Sí existen tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

Las medidas generales de protección individual de enfermedades respiratorias incluyen realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno; evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos; mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda; cubrir la boca y nariz al toser o estornudar y lavarse las manos. Estas medidas, además, protegen frente a enfermedades frecuentes como la gripe.

El día 30 de enero de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de 2019-nCoV constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

El Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) cree que todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que los países adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar casos, hacer seguimiento de contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

Todas las actividades propuestas por la OMS y por el Comité de Emergencias en este momento están en marcha en España y coordinadas con todas las comunidades autónomas.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Personal Judicial

Prevención de riesgos laborales

El Ministerio de Sanidad ha realizado un protocolo de actuación ante la aparición de posibles casos sospechosos en España, que incluye medidas para la detección temprana, vigilancia epidemiológica, prevención de la transmisión de persona a persona y seguimiento de contactos. Este protocolo establece el ingreso hospitalario en régimen de aislamiento de los casos probables o en investigación. Solo aquellos casos en los que la situación clínica no haga necesario su ingreso podrá valorarse su asistencia y aislamiento domiciliario, siempre que éste pueda ser garantizado. A los contactos se les realizará una vigilancia activa, en la que habrá una valoración individualizada de cada situación y se adaptarán las recomendaciones a cada caso específico, teniendo en cuenta el riesgo de exposición, aspectos sociales, culturales o sanitarios que puedan hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales o la aplicación de medidas de cuarentena si las Autoridades de Salud Pública así lo consideran.

En España, el día 31 de enero, se confirmó en la Gomera un caso de coronavirus 2019 n-CoV en un ciudadano alemán que había tenido un contacto estrecho con otro caso confirmado en Alemania. Es el único caso confirmado, hasta la fecha, en España. El caso presentó algún síntoma leve que ya se ha resuelto. Se están siguiendo las recomendaciones incluidas en el procedimiento establecido tanto sobre él como sobre sus contactos.

Los resultados recibidos para el 2019 (n-CoV) de las muestras biológicas recogidas a los españoles repatriados desde la Ciudad de Wuhan, que actualmente se encuentran en cuarentena de acuerdo con las medidas excepcionales tomadas en la ciudad de Wuhan, han sido negativos.

En los países de la Unión Europea se han confirmado 26 casos en 8 países, 12 de ellos son importados de Wuhan y 14 de ellos son casos secundarios a partir de estos importados: 2 en Vietnam y 10 en Alemania, 1 en Francia y 1 en España.

Con la información disponible, según la Comisión Nacional de Salud de la República Popular de China, sólo se ha documentado transmisión comunitaria sostenida en la provincia de Hubei.

Los datos aquí reflejados están extraídos de la información que el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad tiene publicado a fecha 5 de febrero de 2020. Al tratarse de un brote de una enfermedad nueva en humanos la información puede ir cambiando a medida que se descubren nuevos datos. Para obtener más información puede consultar la página del Ministerio de Sanidad: <https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>